



Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Secretaría

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: Serv. 11/2024

Con fecha 15 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Montijo, al objeto estudiar la documentación requerida, en Acta de 20 de septiembre de 2024, a determinadas licitadoras para justificar las condiciones de sus ofertas en el procedimiento para la contratación del Lote nº 1 del servicio de limpieza de edificios municipales (Expte.: 2842/2024).

Miembros de la Mesa presentes:

Presidente:

-D. Román Cortés del Arco, Arquitecto municipal

Vocales:

-D. Ignacio Quintana Herrero, secretario del Ayuntamiento de Montijo

-D. Felipe Vara Solana, Interventor del Ayuntamiento de Montijo

-Dña. Eva M^a González del Prado, Técnico de presupuesto

Secretaria:

- Dña. M^a del Rosario Pereda Gragera, Técnico Superior en bienes y contratación

Hora de comienzo de la sesión: 10:45.

Hora de finalización: 11:30.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acta de fecha 20 de septiembre de 2024, la Mesa de contratación requiere a las empresas CBM TOTALSER, S.L., INSERTUM INICIATIVA SOCIAL, S.L., INTEGRA MGSÍ SUR CEE, S.L. y EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, que presentaron ofertas al lote nº 1, que justificaran las mismas, por parecer formuladas en términos que la hacían anormalmente bajas.

SEGUNDO.- Recibida la documentación de todas las empresas en plazo, el responsable del contrato, una vez estudiada la misma, emite informe de fecha 15 de octubre del presente año, sobre la viabilidad de las mismas. En el mismo, se recogen las siguientes consideraciones:

La empresa **CBM TOTALSER, S.L.**, manifiesta *que, una vez analizado los costes e ingresos esperados en la prestación del servicio, ha comprobado que debido a un grave error en el cálculo no ha contemplado en su oferta los costes de Seguridad Social (del 36%), resultándole imposible alcanzar el beneficio industrial mínimo del 6.5 % que establece la LCSP, por lo que manifiestan la imposibilidad de justificar la oferta anormalmente baja.*

Ayuntamiento de Montijo

Plaza de España, 1, Montijo. 06480 (Badajoz). Tfno. 924455695.





Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Secretaría

INSERTUM INICIATIVA SOCIAL, S.L., manifiesta que para la prestación del servicio va a contratar a 15 trabajadores con discapacidad acreditada superior al 33%, cuyas cuotas de Seguridad Social están 100% bonificadas y además son objeto de subvención conforme al Programa II de mantenimiento del empleo de la Junta de Extremadura de personal con discapacidad por importe del 60% del salario mínimo interprofesional (SMI).

Sobre esta base, realiza una estimación de costes salariales (que incluye absentismo y vacaciones del personal), de materiales y productos, de uniformidad y EPI's y de gastos generales. A la cantidad resultante, le sustrae las subvenciones previsibles para trabajadores con discapacidad superior al 33%, obteniendo el beneficio industrial del contrato.

Con los números aportados, parece justificado el bajo nivel de precio de la oferta presentada.

La empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS SUR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.**, manifiesta que el bajo nivel de precios de su oferta está fundamentado en su condición de Centro Especial de Empleo, lo que implica una bonificación del 100% de las cuotas de seguridad social de los trabajadores con discapacidad superior al 33%, a lo que se añade las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, con un umbral mínimo del 50% del SMI. Así mismo, justifica el bajo nivel de precios de los medios materiales necesarios, por la participación en el capital social de la empresa de un gran grupo empresarial de ámbito nacional.

De forma similar el licitador anterior, sobre esta base, realiza una estimación muy detallada y siempre en escenarios desfavorables de costes salariales (que incluye también absentismo, vacaciones del personal y otros costes asociados), de materiales y productos, de uniformidad y EPI's y de costes indirectos gastos generales. A la cantidad resultante, le sustrae las subvenciones previsibles para trabajadores con discapacidad superior al 33%, obteniendo el beneficio industrial del contrato, que resulta positivo aún en el caso de imprevistos (que también se cuantifican).

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., manifiesta también que el bajo nivel de precios de su oferta está fundamentado en su condición de Centro Especial de Empleo, lo que implica una bonificación del 100% de las cuotas de seguridad social de los trabajadores con discapacidad superior al 33%, a lo que se añade las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, con un umbral mínimo del 50% del SMI. Añadido a lo anterior y de forma análoga a lo expuesto por el anterior licitador, justifica el bajo nivel de precios de los medios materiales necesarios, por la pertenencia a un gran grupo empresarial de ámbito nacional.

Nuevamente, al igual que los otros licitadores, sobre esta base, realiza una estimación de costes salariales, de materiales y productos, y de gastos generales. A la cantidad resultante, le sustrae las subvenciones previsibles





Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Secretaría

para trabajadores con discapacidad superior al 33%, obteniendo el beneficio industrial del contrato, que resulta positivo.

En consecuencia, el informe emitido concluye con la siguiente recomendación:

a) Aceptar las ofertas presentadas al lote nº 1 del contrato de referencia por INSERTUM INICIATIVA SOCIAL, S.L., INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS SUR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. y EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., por considerarlas suficientemente justificadas.

b) Rechazar la oferta presentada por CBM TOTALSER, S.L. por cuanto manifiesta expresamente la imposibilidad de justificar el bajo nivel de precios de la oferta presentada.

Considerado lo anterior, una vez analizada la documentación disponible, la Mesa de Contratación, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Excluir la oferta presentada por la empresa **CBM TOTALSER, S.L.**, al manifestar un grave error en el cálculo por no contemplar en su oferta los costes de Seguridad Social (del 36%), lo que hacen inviable la misma.

SEGUNDO. - Aceptar la oferta presentada por el resto de empresas requeridas, por los motivos expuestos en el informe del responsable del contrato.

TERCERO. - Teniendo en cuenta lo anterior, la nueva clasificación de las ofertas presentadas al lote nº 1, es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	REDUCCION PLAZO ATENCIONES URGENCIAS	AUMENTO Nº TRABAJADORES CONTRATADOS	LIMPIEZA AUTOBUS	TOTAL PUNTOS
INSERTUM INICIATIVA SOCIAL	236.300.00€ (61.32 puntos)	15 m. (12 puntos)	15-16 (20 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	97.32
INTEGRA MGS SUR CEE SL	240.808.31€ (60.17 puntos)	15 m. (12 puntos)	15-16 (20 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	96.17
EULEN CEE	253.199.28€ (57.22 puntos)	15 m. (12 puntos)	15-16 (20 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	93.22
GRUPO SIFU EXTREMADURA SL	300.510.72€ (48.21 puntos)	15 m. (12 puntos)	15-16 (20 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	84.21
EMPLEO Y DISCAPACIDAD EXTREMADURA	302.627.90€ (47.88 puntos)	15 m. (12 puntos)	15-16 (20 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	83.88
ALFONSA RODRÍGUEZ	336.742.00€ (43.07 puntos)	15 m. (12 puntos)	15-16 (20 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	79.07
SRVICES	296.400.00€ (48.88 puntos)	15 m. (12 puntos)	11-12 (10 puntos)	8 veces/año (4 puntos)	74.88

En consecuencia, la mesa propone por unanimidad, como adjudicataria del lote nº 1, a la empresa **INSERTUM INICIATIVA SOCIAL.**

Ayuntamiento de Montijo

Plaza de España, 1, Montijo. 06480 (Badajoz). Tfno. 924455695.





Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Secretaría

CUARTO.- De conformidad con el artículo 150 LCSP 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 3/2020, la Mesa, le requiere, mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación previa a la adjudicación del lote nº 1 del contrato, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retiran su oferta, procediéndose **a exigirles el 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en concepto de penalidad** y a la adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la segunda mejor oferta al lote nº 1 y así sucesivamente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, por tratarse de un acto de mero trámite, no procede la interposición de recurso alguno contra este requerimiento (art. 112.1 LPACAP).

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha Acta en el Perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas del día de la fecha, el Sr. presidente levanta la sesión.

El presidente de la Mesa

El secretario de la Mesa

Los Vocales

